



**RESUMEN HECHOS ESENCIALES  
INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.  
Y FILIALES**

---

## **INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.**

1. Con fecha 29 de marzo de 2011 se informó a la SVS que cómo ya se informó a esa Superintendencia, en carácter de hecho reservado el 23 de diciembre, la empresa filial de esta sociedad, Aguas Andinas S.A. ha sostenido conversaciones con la empresa AES Gener S.A. (en adelante, "Gener") en relación con el proyecto hidroeléctrico de esta última empresa, denominado "Alto Maipo" (en adelante "el Proyecto").

Que con esa fecha he tomado conocimiento que el pasado 29 de marzo el Directorio de Aguas Andinas S.A. ha aprobado los términos en que se debe producir un entendimiento con GENER en relación con el Proyecto y que se deben instrumentalizar en uno o más contratos firmados entre GENER y una filial de Aguas Andinas S.A.

Las principales materias que serán parte de los acuerdos a formalizar consideran: i) Asegurar que Aguas Andinas S.A. siga utilizando sin restricciones el embalse El Yeso y los derechos de aguas asociados al mismo para cumplir con sus obligaciones de concesionario de producción de agua potable para abastecer la Región Metropolitana. ii) Garantizar que se seguirá descargando las aguas embalsadas en el embalse El Yeso al pie de la presa del mismo como se ha hecho históricamente, de manera que Gener pueda captarlas para el ejercicio de los derechos de aguas no consuntivos asociados al Proyecto. iii) Entregar a Gener para su uso no consuntivo en el Proyecto un caudal de hasta 2,5 metros cúbicos de las aguas efluentes de las lagunas Negra y Lo Encañado, con obligación de Gener de restituir aguas arriba de la bocatoma independiente. iv) Reglamentación referida a la forma de utilizar el ducto proyectado que conectará el Embalse El Yeso y el Acueducto Laguna Negra en casos de turbiedad o contaminación de las aguas o excedentes de las mismas. v) Forma de utilización de inmuebles respecto de los que Aguas Andinas S.A. tiene servidumbres y cesiones de concesiones mineras relacionadas con el Proyecto. vi) Pagos de Gener por las obligaciones asumidas. vii) Garantías de GENER en relación con los señalados pagos (boleta bancaria de garantía). viii) Protocolos de funcionamiento en las fases de construcción y operación del proyecto y ix) Plazo de los acuerdos, esto es, 40 años.

En términos económicos los pagos que recibiría la referida filial, una vez que entre en operación el Proyecto (estimado por GENER en los años 2015 y 2016), serían variables en función de la hidrología del año y del costo de la energía eléctrica.

Finalmente, se espera que los acuerdos respectivos se formalicen entre GENER y la filial de Aguas Andinas S.A, dentro de los próximos seis meses.

2. Con fecha 31 de marzo de 2011 se informó a la SVS que en sesión ordinaria celebrada con esa fecha, el Directorio de la Sociedad ha acordado por unanimidad citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el próximo 27 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en Av. Presidente Balmaceda N° 1398 piso décimo, Santiago, para conocer y pronunciarse sobre las materias propias de una junta ordinaria de accionistas.

3. Con fecha 31 de marzo de 2011 se informó a la SVS que en sesión de directorio de la compañía de fecha 22 de junio de 2011, se ha acordado convocar a una junta extraordinaria de accionistas para el próximo 27 de julio de 2011 a las 10 horas, para proceder a la renovación del directorio, mediante la revocación del mismo y elección de una nueva mesa.

Lo anterior, en consideración a que en la empresa filial Aguas Andinas S.A. se ha producido un cambio importante en la propiedad de la sociedad, a raíz de la venta de 1.834.539.519 acciones pertenecientes a la Corporación de Fomento de la Producción, representativas del 29,98% de la participación que ostentaba en Aguas Andinas S.A.

4. Con fecha 27 de julio de 2011 se celebró la séptima junta extraordinaria de accionistas de la compañía, en la que se procedió a la revocación y consecuente renovación del directorio, resultando electas las siguientes personas:

**Director Titular**

Josep Bagué Prats  
Xavier Amorós Corbella  
Herman Chadwick Piñera  
Juan Antonio Guijarro Ferrer  
Ignacio Guerrero Gutierrez  
Pablo Pérez Cruz  
Alberto Muchnick Mlynarz

**Director Suplente**

Jorge Bande Bruck  
Marcelo Tockman Ramos  
Pedro Butazzoni Alvarez  
Marta Colet Gonzalo  
Rodrigo Castro Fernández  
Edmundo Pérez Vergara  
Paola Cúneo Queirolo

Se deja constancia que el director titular señor Alberto Muchnick y su respectiva suplente señora Paola Cúneo, fueron elegidos en calidad de directores independientes.

A continuación se reunió el directorio de la compañía, sesión en la que se acordó designar como Presidente del mismo y de la sociedad a don Josep Bagué y como Vicepresidente a don Alberto Muchnick.

Asimismo se acordó que integrarán el comité de directores los señores Alberto Muchnick, Xavier Amorós e Ignacio Guerrero y sus respectivos suplentes.

**AGUAS ANDINAS S.A.**

5. Con fecha 29 de marzo de 2011 se informó a la SVS que con esa fecha el Directorio de Aguas Andinas S.A. ha acordado concurrir a la formación de una filial cuyo objeto será el desarrollo de cualquier tipo de proyecto de energía relacionado con servicios o bienes naturales de empresas sanitarias, tales como generación de biogas, cogeneración eléctrica, hidroelectricidad, etc.

Se trata de una sociedad anónima cerrada, cuyos accionistas serían Aguas Andinas S.A., titular del 99,99% de sus acciones, en tanto Aguas Cordillera S.A. tendría el 0,1% restante. El capital inicial de la sociedad sería \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos).

6. Con fecha 29 de marzo de 2011 se informó a la SVS que cómo ya se informó a esa Superintendencia, en carácter de hecho reservado el 22 de diciembre de 2010, Aguas Andinas S.A. ha sostenido conversaciones con la empresa AES Gener S.A. (en adelante, "Gener") en relación con el proyecto hidroeléctrico de esta última empresa, denominado "Alto Maipo" (en adelante "el Proyecto").

Con esta fecha el Directorio de Aguas Andinas S.A. aprobó los términos en que se debe producir un entendimiento con GENER en relación con el Proyecto y que se deben instrumentalizar en uno o más contratos firmados entre GENER y una filial de Aguas Andinas S.A.

Las principales materias que serán parte de los acuerdos a formalizar consideran: i) Asegurar que Aguas Andinas siga utilizando sin restricciones el embalse El Yeso y los derechos de aguas asociados al mismo para cumplir con sus obligaciones de concesionario de producción de agua potable para abastecer la Región Metropolitana. ii) Garantizar que se seguirá descargando las aguas embalsadas en el embalse El Yeso al pie de la presa del mismo como se ha hecho históricamente, de manera que Gener pueda captarlas para el ejercicio de los derechos de aguas no consuntivos asociados al Proyecto. iii) Entregar a Gener para su uso no consuntivo en el Proyecto un caudal de hasta 2,5 metros cúbicos de las aguas efluentes de las lagunas Negra y Lo Encañado, con obligación de Gener de restituir aguas arriba de la bocatoma independiente. iv) Reglamentación

referida a la forma de utilizar el ducto proyectado que conectará el Embalse El Yeso y el Acueducto Laguna Negra en casos de turbiedad o contaminación de las aguas o excedentes de las mismas. v) Forma de utilización de inmuebles respecto de los que Aguas Andinas S.A. tiene servidumbres y cesiones de concesiones mineras relacionadas con el Proyecto. vi) Pagos de Gener por las obligaciones asumidas. vii) Garantías de GENER en relación con los señalados pagos (boleta bancaria de garantía). viii) Protocolos de funcionamiento en las fases de construcción y operación del proyecto y ix) Plazo de los acuerdos, esto es, 40 años.

En términos económicos los pagos que recibiría la referida filial, una vez que entre en operación el Proyecto (estimado por GENER en los años 2015 y 2016), serían variables en función de la hidrología del año y del costo de la energía eléctrica.

Finalmente, se espera que los acuerdos respectivos se formalicen entre una filial de Aguas Andinas S.A. y GENER dentro de los próximos seis meses.

7. Con fecha 07 de junio de 2011 se informó a la SVS que en el Hecho Reservado y Hecho Esencial referidos en el Antecedentes se comunicó las negociaciones que se estaban sosteniendo con la empresa AES Gener S.A. (en adelante, "Gener"), en relación con el proyecto hidroeléctrico de esta última empresa, denominado "Alto Maipo" (en adelante "el Proyecto"). En la última comunicación se explicitaron los términos respecto de los que el Directorio de Aguas Andinas S.A. había acordado celebrar un convenio en relación con el Proyecto.

Que el día 3 de junio de 2011 una junta extraordinaria de accionistas de Aguas Andinas S.A. aprobó la celebración de un contrato con Gener en los términos aprobados por el Directorio.

Con fecha 6 de junio de 2011, Aguas Andinas S.A. suscribió un convenio con AES Gener S.A. en relación con el proyecto hidroeléctrico "Alto Maipo"; contrato que se estructuró directamente por Aguas Andinas S.A., y no por una filial.

Las principales materias del convenio firmado consideran lo siguiente:

- i) Garantizar que se seguirá descargando las aguas embalsadas en el embalse El Yeso al pie de la presa del mismo modo, como se ha hecho históricamente, de manera que Gener pueda captarlas para el ejercicio de los derechos de aguas no consuntivos asociados al Proyecto.
- ii) Entregar a Gener para su uso no consuntivo en el Proyecto, un caudal de hasta 2,5 metros cúbicos de las aguas efluentes de las lagunas Negra y Lo Encañado, con obligación de Gener de restituir aguas arriba de la bocatoma independiente.
- iii) Los pagos de Gener a Aguas Andinas S.A. por las obligaciones asumidas se recibirán una vez que entre en operación el Proyecto, estimado según sus antecedentes para el año 2016 en adelante, serían variables en función de la hidrología del año y del costo de la energía eléctrica, y se calcularán en base a lo siguiente:

Un 50% de la energía neta vendida por el Proyecto durante el mes calendario inmediatamente precedente con los caudales captados de Laguna Negra y Lo Encañado, valorada al costo marginal medio ponderado en el nodo Alto Jahuel.

Un valor esperado equivalente a 70 GWh anuales por los caudales aportados por el Embalse El Yeso, valorados al costo marginal medio para el nodo Alto Jahuel.

Un 50% de la diferencia entre la potencia firme que reconozca la Autoridad o entidad competente al Proyecto y 160 MW (o entre la potencia de suficiencia y 235 MW), si ella fuera positiva, multiplicada por el precio de nudo de la potencia.

- iv) Se estipula una reglamentación referida a la forma de utilizar el ducto proyectado que conectará el Embalse El Yeso y el Acueducto Laguna Negra en casos de turbiedad o contaminación de las aguas o excedentes de las mismas.
- v) Se reglamenta la forma de utilización de inmuebles respecto de los que Aguas Andinas S.A. tiene servidumbres.
- vi) Se establecen protocolos de funcionamiento en las fases de construcción y operación del proyecto, y
- vii) El plazo del convenio es de 40 años.

8. Con fecha 22 de junio de 2011 se informó a la SVS que en la última sesión del directorio de la compañía, se ha acordado convocar a una junta extraordinaria de accionistas para el próximo 26 de julio de 2011 a las 10 horas, para proceder a la renovación del directorio, mediante la revocación del mismo y elección de una nueva mesa.

Lo anterior, en consideración a que la Corporación de Fomento de la Producción vendió 1.834.539.519 acciones, lo que corresponde al 29,98% de la participación que ostentaba en Aguas Andinas S.A.

9. Con fecha 26 de julio de 2011 presentó su renuncia al cargo de Gerente General de la compañía el señor Felipe Larraín Aspillaga.

Además se celebró la decimoséptima junta extraordinaria de accionistas de la compañía, en la que se procedió a la revocación y consecuente renovación del directorio, resultando electas las siguientes personas:

**Director Titular**

Felipe Larraín Aspillaga  
Patricio Prieto Sánchez  
Xavier Amorós Corbella  
Bruno Philippi Irarrázabal  
Rodrigo Manubens Moltedo  
Gonzalo Rojas Vildósola  
Luis Hernán Paúl Fresno

**Director Suplente**

Pierre Alexander Lacarelle  
Ernesto Mata López  
Herman Chadwick Piñera  
Lorenzo Bernaldo de Quiroz  
Rodrigo Terré Fontbona  
Jaime Cuevas Rodríguez  
Alejandro Danus Chirighin

Se deja constancia que los señores Rodrigo Manubens Moltedo, Gonzalo Rojas Vildósola, Luis Hernán Paúl Fresno y sus respectivos suplentes señores Rodrigo Terré Fontbona, Jaime Cuevas Rodríguez y Alejandro Danus Chirighin, fueron elegidos en calidad de directores independientes.

A continuación se reunió el directorio de la compañía, sesión en la que se acordó designar como Presidente del mismo y de la sociedad a don Felipe Larraín Aspillaga y como Vicepresidente a don Patricio Prieto Sánchez.

Asimismo se acordó que integrarán el comité de directores los señores Rodrigo Manubens, Luis Hernán Paúl y Xavier Amorós y sus respectivos suplentes.

Finalmente, y en la referida sesión se acordó designar como Gerente General de la compañía al señor Víctor de la Barra Fuenzalida.

10. Con fecha 26 de julio de 2011 el directorio de la compañía acordó proceder al rescate anticipado obligatorio de la totalidad de los bonos serie B, subseries B1 y B2, cuya emisión se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la SVS bajo el número 266, de fecha 13 de agosto de 2001. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Mercado de Valores, y en la cláusula tercera número trece del

contrato de emisión de bonos, que consta en escritura pública del 19 de junio de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, modificada por escritura pública de 2 de agosto de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

El rescate anticipado se efectuó el 1 de septiembre de 2011. Los bonos se rescataron a su valor nominal más los intereses devengados hasta la fecha del rescate.

A este efecto, el directorio de la compañía facultó expresamente al Gerente General don Víctor de la Barra Fuenzalida, para que efectúe todos los trámites que conforme a la ley y al referido contrato sean necesarios para proceder al rescate y pago anticipado de los bonos indicados.

#### **ESSAL S.A.**

11. Con fecha 26 de abril de 2011 se informó a la SVS que la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2011, procedió a la renovación del Directorio, eligiendo en calidad de directores titulares y suplentes a las siguientes personas:

##### **Director Titular**

Felipe Larraín Aspillaga  
Xavier Amorós Corbella  
Guillermo Pickerin de la Fuente  
Víctor de la Barra Fuenzalida  
María Gracia Cariola Cubillos  
José Luis Santa María Zañartu  
Jorge Ale Yarard

##### **Director Suplente**

Iván Yarur Sairafi  
Camilo Larraín Sánchez  
Joaquim Marti Marquez  
Miguel Angel Zarza Marquez  
Julio Guzmán Herrera  
Iván Jara Guzmán  
María de la Luz Domper Rodríguez

Con fecha 25 de abril de 2011, se reunió el Directorio de la Compañía y acordó por la unanimidad de sus miembros presentes, designar como Presidente del Directorio y de la Sociedad al señor Felipe Larraín y como Vicepresidente al señor Xavier Amorós.

12. Con fecha 30 de mayo de 2011 se informó a la SVS que en sesión ordinaria del Directorio de la compañía celebrada con esa fecha, don Reinaldo Witto Arentsen presentó su renuncia al cargo de Gerente General. Por su parte en la referida sesión el directorio se acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, designar en tal calidad a don Carlos Alarcón Araya.

\* \* \* \* \*